



El Recurso de Resguardo Administrativo

Es una acción administrativa creada por la
Ley N° 21.210.

LEGAL CONSULTORA

Av. Freire 979, oficina 203

Quilpué. Quinta Región

 +56 926 064 797

 contactos@legalconsultora.cl



EL RECURSO DE RESGUARDO ADMINISTRATIVO

El recurso de resguardo es una acción administrativa creada por la Ley N°21.210 para la protección de los derechos de los contribuyentes ante actuaciones del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Fuente Legal

- **Ley:** *Artículo 8° bis del Código Tributario*, incorporado por el artículo primero N°3 de la Ley N° 21.210, publicada el 24 de febrero de 2020.
- **Reglamento:** Circular N° 12 del SII, de fecha 17 de febrero de 2021, que fijó el texto actualizado del artículo 8° bis y reguló el procedimiento del recurso.

Concepto y Bien Jurídico Protegido.

El recurso de resguardo es una herramienta de impugnación administrativa que permite al contribuyente denunciar actos u omisiones del Servicio de Impuestos Internos que vulneren sus derechos. Su objeto es restablecer el libre ejercicio de los derechos del contribuyente o dejar sin efecto la actuación reclamada.

Los derechos protegidos son los establecidos en el mismo artículo 8° bis del Código Tributario, entre los que se encuentran:

- Derecho a ser informado.
- Derecho a ser tratado con respeto y consideración.
- Derecho a solicitar certificaciones.



- Derecho a que las actuaciones se realicen en la forma y plazos legales.
- Derecho a no aportar documentos que ya obran en poder del SII.
- Derecho al respeto de todas las garantías y derechos constitucionales en los procedimientos de fiscalización.

Legitimación Activa (¿Quiénes pueden interponerlo?)

Puede interponerlo el contribuyente que considere vulnerados sus derechos producto de un acto u omisión del Servicio de Impuestos Internos.

Causales de Procedencia

El recurso procede cuando el contribuyente estima que un acto u omisión del SII ha vulnerado sus derechos. La jurisprudencia ha identificado situaciones como:

- Restricción en la emisión de documentos tributarios sin una resolución fundada (ej. "anotaciones" no notificadas formalmente).
- Bloqueo de la clave de acceso al sitio web del SII.
- Demora excesiva en la resolución de solicitudes.
- Solicitud de documentos o antecedentes con requisitos adicionales a los establecidos en la ley.
- Restricción en la emisión de documentación tributaria.



Autoridad Competente (Ante quién se interpone?)

El recurso debe presentarse ante el Director Regional del SII correspondiente al domicilio del contribuyente. Si la actuación impugnada es realizada por el propio Director Regional, el recurso debe interponerse ante el Director Nacional del SII.

Plazo de Interposición

El plazo es de 10 días contados desde la ocurrencia del acto u omisión que motiva el recurso .

Tramitación

El procedimiento es administrativo, breve y se tramita ante la propia Dirección Regional:

Etapa Plazo / Descripción

Interposición Dentro de 10 días desde el acto u omisión. Debe presentarse por escrito ante el Director Regional o Nacional, acompañando todos los antecedentes que funden el recurso.

Recepción de antecedentes La autoridad debe recibir todos los antecedentes que el contribuyente acompañe para fundar el acto u omisión que origina el recurso.



Resolución

La autoridad debe resolver el recurso dentro de 5 días, mediante resolución fundada, ordenando las medidas que correspondan para restablecer el ejercicio de los derechos del contribuyente.

Apreciación de la prueba Toda prueba que sea rendida debe ser apreciada fundadamente por la autoridad.

Naturaleza y Efectos

- Es una instancia administrativa previa, no judicial.
- Si el recurso es rechazado o no produce el efecto deseado, el contribuyente puede acudir a otras instancias jurisdiccionales, como el procedimiento especial por vulneración de derechos ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Conclusión

El recurso de resguardo constituye una herramienta administrativa destinada a proteger los derechos del contribuyente frente a actuaciones del SII, con un procedimiento breve (5 días para resolver) y sin costo.

Contenido

El Recurso de Resguardo Administrativo.....	2
Fuente Legal.....	2
Concepto y Bien Jurídico Protegido.....	2
Legitimación Activa (¿Quiénes pueden interponerlo?).....	3
Causales de Procedencia.....	3
Autoridad Competente (Ante quién se interpone?).....	4
Plazo de Interposición.....	4
Tramitación.....	4
Etapa Plazo / Descripción.....	4
Resolución.....	5
Naturaleza y Efectos.....	5
Conclusión.....	5

Legal Consultora

ESTUDIO JURÍDICO TRIBUTARIO

Asesoría legal experta en materia tributaia

CONTÁCTENOS

